



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 265-MDY

Yanahuara, 2025 enero 09

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**

**VISTOS:** El Informe N°00677-2024-SGGRD-GDU-MDY, Informe N°00283-2024-OAJ-MDY, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 001-2024-MDY de fecha 08 de enero del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD define a la Gestión de Riesgos como un proceso social, continuo y transversal, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo en las sociedades, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, buscando proteger la vida de la población, patrimonio de las personas y el estado.

Que, en el artículo 11, inciso 11.3 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, establece que, los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la mencionada Ley y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Que, mediante Informe N°00677-2024-SGGRD-GDU-MDY de fecha 17 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, elabora y remite el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2028", a fin que sea aprobado por el funcionario de más alto nivel para ser aplicado y socializado.

Que, mediante Informe N° 0283-2024-OAJ-MDY, indica que tras una revisión exhaustiva del contenido del plan, se verificó que este cumple con los requisitos mínimos y obligatorios establecidos en el marco normativo aplicable, incluyendo la estructura y los elementos esenciales señalados en los puntos 38 del D.S. N°048-2011-PCM, abarcando procesos como prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Esta alineación garantiza un enfoque integral para fortalecer la resiliencia del municipio, con indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de su implementación y como parte del proceso normativo, se recomienda la elevación a sesión de consejo para su aprobación mediante ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2028 DEL DISTRITO DE YANAHUARA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2028 del Distrito de Yanahuara, el el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, la ejecución del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2028".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, remita copia de la presente ordenanza y su anexo al Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y demás entidades competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza y su anexo, en el Portal Institucional de la entidad (<https://muniyanahuara.gob.pe/oficial/>).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES**  
SECRETARIA GENERAL



**SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN**  
ALCALDE



NCAG:  
cc. ALC/JG.M./SGORDI/GDUI/Archivo